

12 datos esenciales para entender el litigio Chevron-Ecuador

1. Steven Donziger es un chantajista juzgado. La Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York encontró pruebas abrumadoras de que Donziger “obtuvo [la sentencia ecuatoriana contra Chevron] por medios corruptos”, entre ellos un patrón de extorsión, soborno, fraude electrónico, lavado de dinero, manipulación de testigos, obstrucción de la justicia y violaciones a la Ley de Viajes y a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero. *Ver [Chevron Corp. v. Donziger, 974 F. Supp. 2d 362, 644 \(S.D.N.Y. 2014\)](#), *aff'd* [Chevron Corp. v. Donziger, 833 F.3d 74 \(2d Cir. 2016\)](#)*. La Corte sostuvo que la fraudulenta sentencia ecuatoriana era solo un componente más en la ilícita campaña de presión orquestada por Donziger para extorsionar a Chevron por miles de millones de dólares y, de haber tenido éxito, se habría beneficiado personalmente con “más de 600 millones de dólares”. *id. at 504*.

2. Los hallazgos sobre fraude, extorsión y soborno fueron concluyentes, bien documentados y confirmados de forma unánime por un distinguido Panel de Apelación. Por unanimidad, un panel del Segundo Circuito, a través de una opinión redactada por la distinguida jueza Amalya Kears, ratificó en su totalidad las conclusiones del juez Kaplan. La corte anotó que Donziger no “impugnó la suficiencia de ninguna de las pruebas que apoyan las conclusiones del [juez Kaplan] y sostuvo que, “[el] expediente. . . revela un cúmulo de acciones corruptas por parte de [Donziger y su] equipo, que incluyen coacción, fraude y soborno y que culminaron con la promesa a [un juez ecuatoriano] de 500.000 dólares resultantes de una sentencia a favor de los demandantes”. *Ver [Chevron Corp. v. Donziger, 833 F.3d 74, 81, 126 \(2d Cir. 2016\)](#)*. La Corte Suprema de los Estados Unidos desestimó el recurso de certiorari, por lo que la sentencia es definitiva e inapelable.

3. Un Tribunal de Arbitraje Internacional de manera independiente determinó la existencia de fraude. En 2018, un Panel de Arbitraje relativo al Tratado Bilateral de Inversiones –que incluyó a un árbitro designado por el Ecuador (el “Tribunal del TBI”), por unanimidad llegó a las mismas conclusiones respecto de la existencia de fraude, soborno y corrupción. *[Chevron Corp. v. Ecuador, PCA Caso No. 2009-23, Track II Laudo \(Agosto 30, 2018\)](#)* (“Laudo TBI”). El Tribunal del TBI consideró que “las pruebas circunstanciales y de otro tipo aportadas en este arbitraje eran abrumadoras. A falta de confesión firmada por los culpables... las pruebas que demuestran la ‘redacción clandestina’ en este arbitraje ‘deben seguramente constituir las más exhaustivas pruebas documentales, de video y testimoniales de fraude jamás presentadas ante un tribunal de arbitraje’”. *[BIT Laudo en ¶ 8.54](#)*. En junio de 2022, el Tribunal de Apelación de La Haya rechazó el intento de la República de Ecuador de anular el laudo del Track II. La Corte de Distrito de La Haya había rechazado previamente la posición de anulación de Ecuador en primera instancia en 2020, y la Corte de Apelación confirmó la decisión de la Corte de Distrito en su totalidad, dictaminando que Ecuador no tenía ninguna base para impugnar las conclusiones del Laudo del Track II o el alivio: “La Corte ... no ve ... por qué las consecuencias de la ejecución de una sentencia dictada por un juez ecuatoriano corrupto (y confirmada por cortes de apelaciones) que ordena a Chevron el pago de 8.600 millones de dólares deben ser por cuenta (y riesgo) de Chevron y TexPet, en lugar de Ecuador ... Ecuador ignora el hecho de que la causa subyacente de la situación que se ha producido es la fraudulenta sentencia ecuatoriana”. *Caso República del Ecuador v. Chevron Corp., No. 200.288/128/01, Sentencia del 28 de junio de 2022 (Tribunal de Apelación de La Haya), Párrafo 8.30*.

4. El Tribunal del TBI examinó y rechazó las reclamaciones medioambientales. El Tribunal determinó que “TexPet gastó aproximadamente 40 millones de dólares en remediación ambiental y desarrollo comunitario”, la remediación fue llevada a cabo por una “conocida firma de ingeniería,

especializada en remediación ambiental” y, tras la finalización del proceso de remediación, en 1998, Ecuador firmó un acuerdo liberación final “certificando que TexPet había cumplido con todas sus obligaciones”, eximiendo a TexPet de cualquier responsabilidad. [Laudo del TBI en ¶¶ 4.67—.69.](#) Luego de una visita presencial al área respectiva y en base a los 40 informes emitidos por expertos ambientales, los miembros del Tribunal no encontraron “ninguna prueba convincente” de que Texaco hubiera incumplido con los términos del plan de remediación aprobado por el Ecuador. [Laudo del TIB en ¶ 4.179.](#)

5. Texaco cumplió con sus obligaciones ambientales pero el Ecuador no lo ha hecho. El laudo del Tribunal del TBI además recoge la declaración jurada de funcionarios ecuatorianos en el sentido de que la compañía estatal petrolera ecuatoriana “por más de tres décadas, no hizo absolutamente nada” para hacer frente a sus propias obligaciones de remediar las condiciones ambientales en la zona, a pesar de que el Ecuador recibió el 97,3 % (22.670 millones de dólares) de los ingresos totales del Consorcio, mientras que la filial de Texaco, TexPet, recibió menos del 3 % (480 millones de dólares). [Laudo del TBI Track II ¶ 4.64.](#)

6. Múltiples cortes internacionales han confirmado los ilícitos. La sentencia ha sido rechazada en todos los lugares en donde Donziger ha buscado ejecutarla. De plano fue rechazada tanto en Brasil como en Argentina y, en Canadá, el equipo de Donziger desestimó su caso sin derecho a nuevo juicio, tras recibir varias sentencias adversas.

7. Ecuador ahora admite que la sentencia en contra de Chevron es fraudulenta. En 2020, la Corte de Distrito de la Haya ratificó el laudo del Tribunal del TBI, subrayando que la República del Ecuador admite que la sentencia es fraudulenta: “El carácter fraudulento de la sentencia y de los procedimientos que la precedieron es materia de coincidencia entre [Chevron y Ecuador]”. [Ecuador v. Chevron Corp., C/09/570029 / HA ZA 19-268 \(Sep. 16, 2020\).](#) Ecuador además admitió que la sentencia era “fraudulenta” en una carta dirigida al Representante de Comercio de los Estados Unidos, ver [Comentarios sobre los Comentarios escritos de Chevron Corporation y las Respuestas a las preguntas del USTR, Embajadora del Ecuador ante los Estados Unidos, en 3 \(Julio 2020\)](#) (en la que se hace referencia a la sentencia como “fraudulenta”).

8. La “manifiesta mala conducta profesional” de Donziger dio lugar a su inhabilitación. En 2020, la División de Apelaciones de Nueva York ordenó la inhabilitación de Donziger por su “manifiesta mala conducta profesional, a saber: corrupción de un perito judicial y redacción clandestina de su informe, obstrucción de la justicia, manipulación de testigos y coacción judicial, además de sobornos que se niega rotundamente a reconocer, aparte de no mostrar ningún remordimiento por ello”. [Caso de Donziger, 186 A.D.3d 27, 30 \(2020\).](#) En mayo de 2021, la Corte de Apelaciones de Nueva York rechazó el intento de apelación de Donziger. En mayo de 2022, la Corte Suprema de los Estados Unidos rechazó la petición de apelación de Donziger. En julio de 2022, la Corte de Apelación del Distrito de Columbia también inhabilitó a Donziger, "rechazando expresamente la afirmación del Sr. Donziger de que el procedimiento disciplinario de Nueva York le privó de las debidas garantías procesales" y su argumento de que su inhabilitación "daría lugar a una grave injusticia". Donziger ya no está autorizado a ejercer la abogacía en ninguna jurisdicción.

9. Donziger ha sido declarado en desacato civil y condenado por desacato penal por desafiar las órdenes de la corte y la sentencia RICO. En marzo de 2021, el Segundo Circuito ratificó todas menos una de las numerosas conclusiones de desacato civil adoptadas por el Juez Kaplan, la mayoría de ellas derivadas de la violación de Donziger de la sentencia RICO dados sus intentos por beneficiarse de su fraude y encubrir su mala conducta. El Segundo Circuito determinó que

“Donziger, de múltiples maneras, actuó en desacato a la Orden de Abstenerse derivada de la sentencia RICO”. [*Chevron Corp. v. Donziger*, 990 F.3d 191, 213 \(2d Cir. 2021\)](#). La Corte subrayó que, en general, Donziger “ni siquiera intentó impugnar las conclusiones de la Corte de Distrito”; [*Id.*](#) Donziger no apeló la decisión de la Corte de Distrito de exigir la entrega de sus dispositivos electrónicos y, de hecho, solo apeló el fallo por desacato respecto de cómo podría obtener el pago. [*Id. at 200 n.4*](#) (“Donziger impugna la condena por desacato solo en lo que respecta a su pretendida ganancia y monetización de la Sentencia ecuatoriana. De hecho, admite expresamente que no ha abordado ningún otro ‘desacato civil persistente’”, incluyendo “la violación de una orden de la corte para brindar a los expertos forenses acceso a cierta información almacenada electrónicamente”). En agosto de 2019, el juez Kaplan presentó una orden para fundamentar jurídicamente su pretensión, acusando a Donziger de seis cargos por desacato penal dadas sus violaciones a las órdenes de la corte y la sentencia RICO. Tras una semana de juicio, en un dictamen de 241 páginas, la jueza Loretta A. Preska condenó a Donziger por los seis cargos. [*United States v. Donziger*, 2021 WL 3141893, en *86 \(S.D.N.Y. Julio 26, 2021\)](#). La jueza Preska encontró que Donziger intentó “tomarse la justicia en sus manos” y “desafió de manera repetida y deliberada las órdenes del juez Kaplan”. [*Id.*](#)¹ El 1 de octubre de 2021, la jueza Preska condenó a Donziger a seis meses de cárcel. Donziger presentó una petición de liberación a la espera de su apelación el 8 de octubre, la misma que el Segundo Circuito denegó de manera abreviada el 26 de octubre². En cuanto a los derechos sustantivos de la apelación de Donziger, cabe destacar que su escrito de apelación se centró en el tema de la constitucionalidad del nombramiento de los abogados privados a los que se asignó el enjuiciamiento de su caso por desacato, en virtud de la Regla Federal de Procedimiento Penal 42. El documento no repite ninguno de los incendiarios argumentos mediáticos de Donziger, como por ejemplo que los jueces que fallaron en su contra eran supuestamente corruptos. El abogado de Donziger tampoco hizo ninguna de estas afirmaciones en el argumento oral, que se [*celebró el 30 de noviembre de 2021*](#). Tras cumplir parte de su condena en la penitenciaría federal de Danbury, Connecticut, Donziger fue, como resultado de una política aplicada durante la epidemia de Covid, [*posteriormente liberado para cumplir el resto de su condena bajo la figura de arresto domiciliario*](#). El 22 de junio de 2022, el Segundo Circuito confirmó la condena penal de Donziger: "Donziger no niega que se negó repetidamente a obedecer las órdenes judiciales durante un período de años. Las conclusiones de hecho y de derecho de la corte de distrito describen el comportamiento de Donziger como una "extensa y continua lista de violaciones previas de las órdenes [de la corte de distrito]" y como "años de incumplimiento". Estados Unidos v. Donziger, No. 21-2486 (22 de junio de 2022), en 29-30.

¹ Tal como señaló el Segundo Circuito en marzo de 2021, el fallo de la jueza Preska sobre el desacato penal de Donziger sostuvo que la apelación por desacato civil del Sr. Donziger “[*se centró casi exclusivamente*](#) en la conclusión de desacato del juez Kaplan con respecto a la recaudación de fondos del Sr. Donziger para el caso de Lago Agrio mediante la venta de intereses en el juicio ecuatoriano que no eran los suyos”, y que no impugnó “de ninguna manera” las numerosas otras conclusiones de desacato contra él, incluso por no entregar sus dispositivos. [*Estados Unidos v. Donziger*, No. 11-CV-691 \(LAK\), 2021 WL 3141893, en *47 \(S.D.N.Y. 26 de julio de 2021\)](#).

² juicio para que se eliminen sus restricciones de arresto domiciliario antes del juicio. Como señaló la jueza Preska, “desde su comparecencia inicial en agosto de 2019, el Sr. Donziger ha intentado que se elimine o modifique la condición de confinamiento domiciliario de su libertad provisional no menos de cinco veces. La Corte rechazó cada uno de esos esfuerzos, encontrando que el Sr. Donziger era un riesgo de fuga basado, entre otras cosas, en sus amplios vínculos con Ecuador y la posibilidad de que enfrentara el encarcelamiento por primera vez. El Sr. Donziger apeló dos veces esas determinaciones ante la Corte de Apelaciones, que confirmó unánimemente las órdenes de esta Corte”. [*Estados Unidos v. Donziger*, No. 11-CV-691 \(LAK\), 2021 WL 3141893, en *51 \(S.D.N.Y. 26 de julio de 2021\)](#). Donziger también exacerbó su propio confinamiento en el hogar al rechazar inicialmente una fecha de juicio en febrero de 2020, [*United States v. Donziger*, 1:19-cr-00561, ECF 42 en 10:13-16 \(S.D.N.Y. 11 de diciembre de 2019\)](#), y luego solicitó diez veces distintas que se pospusiera el juicio de manera que solo se celebró en mayo de 2021. [*Estados Unidos v. Donziger*, 1:19-cr-00561, ECF 242 \(S.D.N.Y. 10 de enero de 2021\)](#)

10. Donziger era consciente de la ilegalidad de su conducta. “[Un]miembro del equipo legal ecuatoriano, en un momento de candidez, fruto del pánico, admitió que si los documentos que revelan [los corruptos arreglos de Donziger con el perito nombrado por la] se hicieran públicos, ‘aparte de destruir todo el juicio, podemos ir todos tus abogados a la cárcel’”. [Donziger, 974 F. Supp. 2d at 386.](#)

11. Donziger ha recaudado millones sobre los que nunca ha rendido cuentas. “[M]illones de dólares han pasado por las manos de Donziger en estos años. El paradero de la mayoría de estos bienes es desconocido”; además, “ha trasladado a otros países los activos en los que tiene intereses para evitar lo que él podría considerar como ‘interferencia’ judicial”. [Chevron Corp. v. Donziger, No. 11-cv-00691, Dkt. 2009 at 2 \(S.D.N.Y. May 17, 2018\).](#) En concreto, Donziger ha recaudado al menos 19 millones de dólares, incluyendo más de 9 millones que circularon a través de cuentas bancarias que Donziger controlaba personalmente. [Chevron Corp., v. Donziger, No. 11-cv-00691, Dkt. 2115-1 at Exs. 3-B, 9 \(S.D.N.Y. Oct. 24, 2018\).](#)

12. Muchos de sus antiguos clientes ecuatorianos, así como de sus aliados, lo han repudiado por corrupto. En 2016, la coalición conocida como UDAPT, antiguo cliente de Donziger, lo declaró persona non grata por vender intereses de la sentencia ecuatoriana “sin ninguna autorización para hacerlo” de las personas a las que decía representar y “por haberse negado repetidamente a rendir cuentas sobre el uso de más de 20 millones de dólares que ‘recaudó’ a nombre de sus clientes”. Ver [Chevron Corp. v. Donziger, No. 11-cv-691, Dkt. 2114-3 at 455 \(S.D.N.Y. Oct. 24, 2018\).](#)